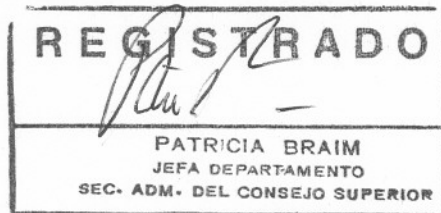




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1146/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Paulo PORZIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1146/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

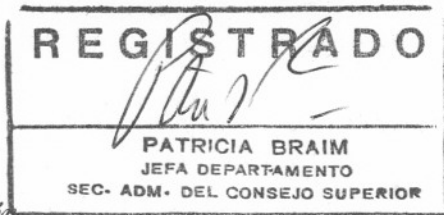
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1146/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Mecánica III, rendida con anterioridad a su correlativa Materiales Metálicos el 20 de diciembre de 1999, al alumno Paulo PORZIO, Legajo N° 01-19457-6, de la carrera



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Ingeniería Mecánica – plan 1994.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 742/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C